



ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL QUE SUSPENDE LABORES PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 (CORONAVIRUS).

CONSIDERANDO.

- I. Que de conformidad con los artículos 14 fracción XIV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, los Magistrados que integramos el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, estamos facultados para dictar aquellas medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Tribunal.
- II. Que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 párrafo segundo, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, está facultado los días inhábiles para el Tribunal.
- III. Que de conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido y consecuentemente y está afectando diversos países, entre los que se encuentra México;
- IV. Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;
- V. Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

- VI. Que, a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o a algunas regiones del mismo;
- VII. Que tomando en cuenta el mandato que en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos vincula a este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger la salud de todas las personas, ante el grave riesgo que implica la enfermedad coronavirus COVID-19, es necesario adoptar las medidas conducentes, sin menoscabo de atender al principio de acceso a la justicia completa establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de esa Norma Fundamental.
- VIII. Que, en virtud de las causas de fuerza mayor referidas con antelación, es necesario, como medida urgente, suspender las actividades jurisdiccionales de este Tribunal y, por ende, declarar inhábiles los días del periodo comprendido del 23 veintitrés de marzo al 17 diecisiete de abril de dos mil veinte.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1º, párrafo tercero, y 4º párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción XIV, y 31 párrafo segundo, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, acuerda:



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ACUERDO.

ÚNICO. Se suspende toda actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí durante el periodo comprendido del 23 veintitrés de marzo al 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte, inclusive.

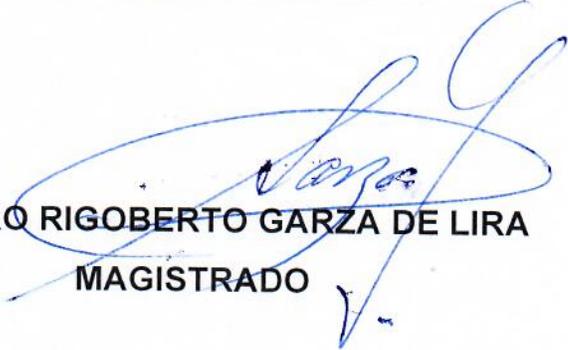
En consecuencia, las instalaciones de este Tribunal permanecerán cerradas al público y los días antes señalados no contarán para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, procedimientos sancionadores especiales, y cualquier otro plazo en materia electoral, que pudieran promoverse.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su emisión.

Así lo acordaron y firman las Magistradas y Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Licenciado Rigoberto Garza de Lira y Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, quienes actúan con Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz que autoriza y da fe.

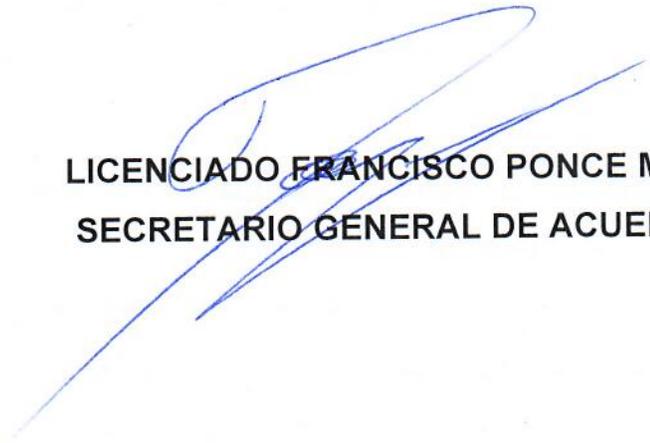

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA PRESIDENTA


MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO


MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA


C.P. HECTOR DAVID SALAZAR ALONSO
SECRETARIO EJECUTIVO

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta de sesión extraordinaria número 09 nueve, del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 20 veinte de marzo del 2020 dos mil veinte. -----


LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS